

ORDENANZA N°:	1825/2026	FECHA DE SANCIÓN:	27/03/2026
FECHA DE PROMULGACIÓN:	3 0 MAR 2026	DECRETO N°:	039 26

VISTO:

Las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras y el programa denominado “El concejo en tu barrio y en tu escuela”, el Proyecto presentado por el Concejel GOMEZ, MAURICIO y;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante es el órgano Legislativo Municipal, está conformado por concejales elegidos democráticamente, dispuestos atender las necesidades de las personas con un alto sentido de responsabilidad, honorabilidad y transparencia;

Que, además tiene como función controlar y fiscalizar al Departamento Ejecutivo Municipal, la creación de proyectos basado en las iniciativas, necesidades e inquietudes de los vecinos para un correcto ordenamiento y atento a mejorar la calidad de vida;

Que, tal como lo establece la Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Cruz y en concordancia el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, el cual regula la Administración propia de la actividad Legislativa, el desenvolvimiento de las SESIONES entre otros;

Que, en referencia la Ordenanza N° 1756-2023, *CAPITULO III, DE LAS SESIONES EN GENERAL*, establece los términos y formas de las Sesiones;

Que, las Sesiones Ordinarias son las que se celebran en el periodo de Sesiones y será en la misma fecha que el inicio de las Sesiones Ordinarias de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y finalizará el 30 de noviembre de cada año, salvo circunstancias extraordinarias que prorroguen justificadamente su extensión. Además, el periodo legislativo ordinario tendrá un receso intermedio a partir del 1° de Julio y hasta el 30 de Julio de cada año;

Que, las Sesiones Ordinarias se celebrará el primer y tercer jueves de cada mes a las 10:00 horas;

Que, ante lo expuesto precedentemente se propone crear el programa “El Concejo en tu barrio y en tu escuela”, estableciendo por presidencia un esquema que permita llevar a cabo las Sesiones Ordinarias fuera del recinto, asegurando el normal desenvolvimiento de las sesiones bajo los términos y formas erigidas;

Que, esta propuesta incentiva la participación activa de los vecinos en las Sesiones Ordinarias, garantizando la vida democrática y generando una mayor vinculación en la política;

Que, las instalaciones del concejo no cuentan con la capacidad suficiente;



Que, como antecedente el 20 de noviembre del 2025 se sesiono en las instalaciones de la Escuela Primaria N°3 “Benjamín Zorrilla” con la presencia de docentes alumnos de la institución obteniendo una jornada histórica y favorable donde los estudiantes aprendieron la parte teórica y en la sesión obtuvieron la parte técnica;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2026, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Trotta Romina, Monteros Tomas, Pacheco Vera Constanza, y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): CRÉESE el programa “El Concejo en tu barrio y en tu Escuela” , el cual permitirá celebrar las Sesiones Ordinarias fuera del recinto en orden a los expuestos en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2°): AUTORÍCESE, a realizar las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante contemplando lo establecido para orden de las sesiones tal como lo estipula el Reglamento Interno, en base a la Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Cruz. -

ARTÍCULO 3°): FACÚLTESE al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, disponer del programa “El Concejo Deliberante En Tu Barrio” siempre que se aseguren las medidas de seguridad para el cuerpo Legislativo, asimismo se de cumplimiento al Artículo N° 2 de la presente.-

ARTÍCULO 4°): DESE A DIFUSIÓN, del presente proyecto en los distintos medios de comunicación oral, escrita y digital local. -

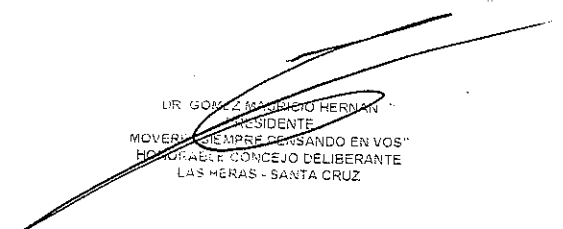
ARTÍCULO 5°): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA 27 DE MARZO DE 2.026.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. GÓMEZ MAURICIO HERNÁN
PRESIDENTE
“SIEMPRE PENSANDO EN VOS”
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

DECRETO MUNICIPAL N° 039/2026.-
Las Heras, Santa Cruz, 30 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1825/2026, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 27 de Marzo de 2026, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y; “... *CRÉESE el programa “El Concejo en tu barrio y en tu Escuela”, el cual permitirá celebrar las Sesiones Ordinarias fuera del recinto...*”;

Que, a los fines referenciados arroga bajo su articulado “... *AUTORÍCESE, a realizar las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante contemplando lo establecido para orden de las sesiones tal como lo estipula el Reglamento Interno...*”;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

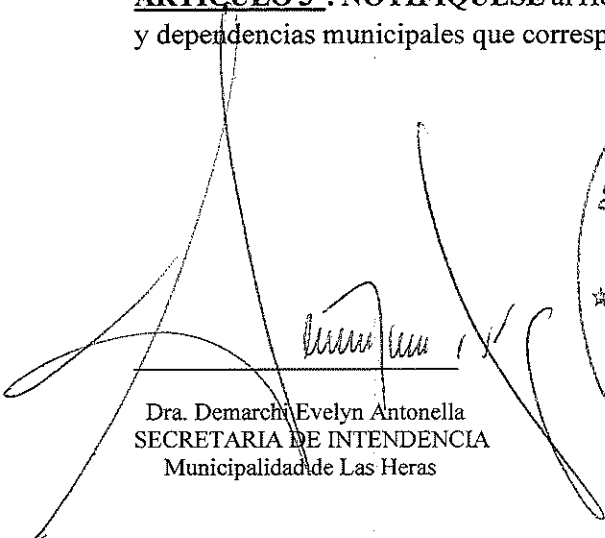
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

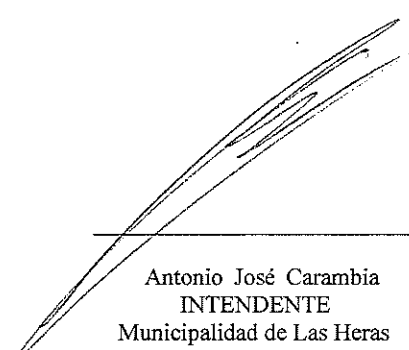
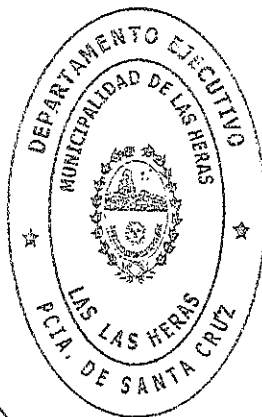
ARTÍCULO 1°: **PROMÚLGUESE** la Ordenanza Municipal N° 1825/2026, sancionada en fecha 27 de Marzo de 2026, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: **REFRENDARÁ** el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, **ARCHÍVESE**. -



Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras